





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**CUARTO.-** en lo que respecta a los requisitos necesarios para obtener la autorización o reconocimiento de compatibilidad son con respecto a las actividades privadas:

**1) Ejercicio de actividad privada compatible, es decir de las que no enumera el art. 11 del RDI y en todo caso las que dispone el art. 12 del Reglamento de la Ley de Incompatibilidades, a saber:**

- El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
- La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI).

**2) Que el ejercicio de la actividad privada no suponga impedimento o menoscabo del estricto cumplimiento de su deber o comprometa su imparcialidad o independencia ( art. 1.3 LI)**

Además dicha actividad privada no puede suponer la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas salvo cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

**3) Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI).**

**4). Que el puesto no comporte la percepción de complemento específico o conceptos equiparables o el personal no esté retribuido por arancel( ...) o cuya cuantía no supere el 30 por ciento des su retribución básica , excluida la antigüedad. (art. 16.1 LI).**

**QUINTO.-** El procedimiento par el reconocimiento de compatibilidad, se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, 10 Entes y Empresas públicas (art. 14 LI).

Por todo ello, vistos los hechos y fundamentos expuestos, así como el informe emitido al respecto y obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, puesto en relación con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Carmen Lancha Martín, reconociendo la compatibilidad para el ejercicio de actividad, consistente en la prestación de servicios como gerocultora en la empresa privada UCALSA S.A, sita en Olías del Rey, con la consiguiente reducción del importe de su complemento de puesto, que exceda del 30% de sus retribuciones básicas.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la interesada, con ofrecimiento de recursos, a los efectos oportunos.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE y PP) y UNA abstención (Izquierda Unida-Ganemos) acuerdan:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Carmen Lancha Martín, reconociendo la compatibilidad para el ejercicio de actividad, consistente en la prestación de servicios como gerocultora en la empresa privada UCALSA S.A, sita en Olías del Rey, con la consiguiente reducción del importe de su complemento de puesto, que exceda del 30% de sus retribuciones básicas.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la interesada, con ofrecimiento de recursos, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Bargas, a 8 de septiembre de 2016

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Figueroa Cid

LA SECRETARIA

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

